

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Corrección de errores

II.B.248

Advertido error en el texto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 156 de fecha 29 de diciembre de 1988, referente a la Orden de 16 de diciembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas vacantes laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se procede a su corrección en la forma que sigue:

En la página 2.180, con el número II.B.248, por omisión no aparece la denominación de las plazas objeto de las pruebas selectivas:

— En el punto **Base 1.**— **Normas Generales.**

Donde dice: 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en las localidades de Logroño, Santo Domingo de la Calzada y Calahorra.

Debe decir: 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas laborales de Capataces de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en las localidades de Logroño, Santo Domingo de la Calzada y Calahorra.

Logroño, 30 de diciembre de 1988.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Expediente de anulación de calificación provisional de viviendas de protección oficial

III.A.461

Presentada solicitud de anulación de Calificación Provisional del Expediente 26-1-0095/86, otorgada a la empresa COLOCUBIA, S.A., para la construcción de 21 viviendas y 319,24 m² útiles de locales de negocio, en Ezcaray, c/ José A. Primo de Ribera, se hace pública, para que en virtud de lo dispuesto en el art. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo los posibles interesados puedan alegar lo que estimen oportuno a su derecho, en el plazo de quince días hábiles, computables a partir del siguiente al de la presente publicación, ante la Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda.

Logroño, a 12 de diciembre de 1988.— El Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, Manuel Izco Garraleta.

Notificación

III.A.462

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a LOGROÑO 2.000, S.A., con último domicilio conocido en Logroño, c/ Jorge Vigón, Logroño, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (hoy Consejero de Obras Públicas y Urbanismo —Decreto 41/88 de 7 de octubre) se incoaron Diligencias Previas 51/88, en el expediente de construcción de viviendas de protección oficial nº 26-1-0054/84, lo que se comunica a LOGROÑO 2.000, S.A., a fin de que pueda tener conocimiento de su contenido, en estas oficinas, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, en el Boletín Oficial de La Rioja, y alegar, dentro del mismo plazo, lo que en favor de su derecho estime pertinente.

Logroño, 19 de diciembre de 1988.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

Notificación de resolución

III.A.463

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a VECO, S.A. con último domicilio conocido en Las Arenas (Vizcaya), c/ Venancio Echevarría, 18-2º, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (hoy Consejero de Obras Públicas y Urbanismo —Decreto 41/88 de 7 de octubre) se dictó resolución de fecha 26 de septiembre de 1958, por la que se imponía multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería, de fecha 3 de marzo de 1988, por lo que VECO, S.A. deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, siendo la cantidad a pagar de dieciséis mil pesetas (16.000 Pts.).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 19 de diciembre de 1988.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

Notificación de resolución

III.A.464

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a VECO, S.A. con último domicilio conocido en Las Arenas (Vizcaya), c/ Venancio Echevarría, 18-2º, se hace público que por el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (hoy Consejero de Obras Públicas y Urbanismo —Decreto 41/88 de 7 de octubre) se dictó resolución de fecha 26 de septiembre de 1958, por la que se imponía multa coercitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, por no haber llevado a cabo las obras señaladas en resolución de esta misma Consejería, de fecha 3 de marzo de 1988, por lo que VECO, S.A. deberá abonar el 20% del valor de las mismas, en la cuenta 170023199-4 de Caja Rioja, abierta a nombre de Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, siendo la cantidad a pagar de veintitrés mil pesetas (23.000 Pts.).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 19 de diciembre de 1988.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.465

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente nº AT-20.956 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Ctra. Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV en Anguciana, centro de transformación "Eras" de 250 KVA y red de distribución en baja tensión.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 14 de diciembre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.468

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.973 incoado en esta Consejería a instancia de D. Carlos Sevilla Encina, c/ Avda. Deportivo, nº 16, de Arnedo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Quel. Tendrá una longitud de 74 m. y conductores de cable aislado 3x50/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966,